




CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAR 2016	
Recibido.....	1400.....Hs.
Exp. N°.....	30764.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su repudio a la represión desplegada contra trabajadores bancarios por fuerzas de seguridad nacionales, cuando los mismos se dirigían al Congreso Nacional en ocasión que el Presidente de la Nación daba apertura a las sesiones ordinarias, y con la intención de reclamar la reincorporación de 47 empleados que fueron despedidos del Banco Central y la derogación del impuesto a las ganancias que se aplica a los trabajadores.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI

Fundamentos

Sr. Presidente:

Un lamentable episodio de represión, llevado a cabo por fuerzas de seguridad nacionales, vivieron los trabajadores del sindicato de La Bancaria cuando se dirigían a las cercanías del Congreso Nacional con el propósito de reclamar por sus derechos. Según relatos del Secretario General de dicho gremio el objetivo era solicitar la reincorporación de 47 despedidos del Banco Central y la derogación del impuesto a las ganancias.

A la vez, los afectados, manifestaron que fueron sorprendidos con gas pimienta y recibieron palazos por parte de efectivos de la Policía Federal



y Gendarmería Nacional que incluso reprimieron recurriendo a camiones hidrantes.

La noticia trascendió a través de escasos medios de comunicación, pero la CTA hizo público los hechos mediante un comunicado en donde expresó su solidaridad para con los trabajadores agredidos y el rechazo a la represión a la que fueron sometidos.

Seguramente las fuerzas de seguridad actuaron amparados en el tan cuestionado "Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas", conocido como Protocolo Antipiquete, denominado así por la misma Ministra Nacional de Seguridad y que por otra parte resulta discriminatorio y anticonstitucional.

Si el análisis se basa en los fundamentos que llevaron a establecer dicho protocolo, es dable tener en cuenta que las víctimas de tal represión no estaban haciendo un "piquete", ya que solo era un grupo de personas que circulaba y que aún se encontraba a seis cuadras del destino, el Congreso. Vale la pena aclarar esta cuestión porque uno de los fuertes fundamentos de dicho protocolo es preservar el derecho de las otras personas a circular y salvaguardar además la seguridad de los ciudadanos que no forman parte de las manifestaciones. Ante la primera cuestión: estos trabajadores nada impedían ya que los cortes de las calles aledañas al Congreso ya se encontraban previamente establecidos. Y ante la segunda, de ninguna manera ponían en riesgo la seguridad de nadie. Marchaban sin ningún tipo de armas y a cara descubierta, y no con "capucha y palos".

Todo lo que acontecía en los alrededores del Congreso, estaba vigilado



con drones, y además puede advertirse viendo imágenes difundidas en los medios de comunicación, que no todos los ciudadanos recibieron el mismo trato ya que muchos pudieron acercarse a las inmediaciones del Congreso. Esto refleja claramente que la intención fue impedir el paso solo a quienes se manifestarían en contra de las políticas nacionales.

Yendo del análisis particular al general, esta Cámara debe revelar una vez más su apego por las garantías constitucionales. El texto de la CN, en el art. 14, expresa que: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: (...) de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino...", por lo que si la forma de manifestarse no lesiona el derecho a circular libremente, no tiene asidero aplicar el Protocolo antipiquete.

Por otra parte: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y La Convención Americana de Derechos Humanos, ambos de jerarquía constitucional, rezan que "...se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás...". La pregunta es: ¿Ponían en jaque estos trabajadores algunos de estos preceptos?

Y estas normativas interpretadas en su conjunto, son sin duda la garantía para que un pueblo pueda manifestarse ante los poderes públicos, quienes a la vez deben permitir la libertad de expresión que llevará a conocer con certeza lo que el pueblo peticona.



Criminalizar la protesta social no es actitud de un gobierno democrático sino es quitar soberanía al pueblo, es privarle de los derechos a expresarse, a reclamar, a plantear lo que considera justo.

Y si para ello se recurre a la brutalidad de la represión tiende a ser, sin duda alguna, un gobierno autoritario y despótico.

Como representantes de todas las ciudadanas y ciudadanos libres e iguales, no permitamos que avancen metodologías contrarias a derecho. Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI